

Registrado bajo N° 2775/2020 del libro correspondiente a esta Municipalidad

TOSTADO (3060) – TE: 03491-470350
e-mail: concejotostado@hotmail.com
Prov. Santa Fe

tengan debida autorización de los organismos públicos y/o privados que regulen y/o reglamenten tales actividades, quedando absolutamente prohibido el depósito, acopio, reserva y/o manejo, carga y/o descarga de materiales fitosanitarios y/o sus envases, y a excepción que cuenten con la habilitación de los organismos pertinentes de control y/o de aplicación.

ARTICULO 3°)- Se imponga además, como cargo, la prohibición de venta, transferencia, cesión, comodato y/o cualquier figura jurídica que suponga la cesión y/o transferencia de la propiedad y/o uso y/o goce del inmueble donado, ya sea a título oneroso ó gratuito.

ARTICULO 4°)- Los cargos enunciados deberán ser expresamente incluidos en la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio. Los costos y/o gastos y/u honorarios y/o cualquier cifra dineraria, que fuera necesario para producir la transferencia de dominio, serán soportados exclusivamente por la Sociedad Aero Club de Tostado.

ARTICULO 5°)- Se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a revocar la donación efectuada ante el incumplimiento de cualquiera de los cargos establecidos en la presente Ordenanza.

ARTICULO 6°)- Exceptuase a la Sociedad Aero Club Tostado del pago de la Tasa General de Inmuebles respecto del inmueble objeto de donación en la presente Ordenanza.

ARTICULO 7°)- De Forma.

ARTICULO 8°)- Comuníquese al D.E.M, Publíquese y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TOSTADO, EN SESION ORDINARIA, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE.

CAROLINA GAROTTI
SECRETARIA
Honorable Concejo Municipal
Ciudad de Tostado



MIGUELA ROSALES
PRESIDENTE
Honorable Concejo Municipal
Ciudad de Tostado

MUNICIPALIDAD DE TOSTADO
MESA DE ENTRADAS
Entró: 28/08/2020
N°: 25934